Ayuntamiento de
Arabayona de Mógica
(Salamanca)

C/ Castilla y León nº 3 - 37418 Arabayona de Mógica (Salamanca) Tlf: 923361011 - www.aytoarabayona.es - aytoarabayona@hotmail.es

MANUEL SANTOS MARTIN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/07/2026
HASH: dbb33dc3bd488f0d899099f75a615eee
Ayuntamiento de Arabayona de Mógica (Salamanca)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION DE LA LICENCIA DE USO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA EN CALLE MAESTRO ZURRO DURANTE LOS DIAS 31 DE JULIO A 30 DE AGOSTO DE 2026 Y EN LA CALLE ERMITA DURANTE LAS FIESTAS DE LA PATATA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de una licencia de uso común especial de los siguientes bienes de dominio público para la instalación en los mismos de una caseta y terraza accesoria a la misma para la prestación del servicio de Bar:

a. Espacio hormigonado ubicado en la entrada del edificio multiusos de titularidad municipal sito en la Calle Maestro Zurro.

b. Explanada sita en la Calle La Ermita en frente de la Ermita del Cristo de Hornillos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la licencia será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación se realizará utilizando a un único criterio de adjudicación, que será el precio.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

http://aytoarabayona.es

CLÁUSULA CUARTA. Duración

La duración de la licencia comprenderá los días **31 de julio a 30 de agosto de 2026** y Agosto) para el bien sito en la Calle Maestro Zurro y durante la duración de las fiestas de la Patata (**días 18 a 24 de Agosto de 2026**) para el bien sito en la Calle la Ermita.

CLÁUSULA QUINTA. Canon a abonar

El canon a abonar por la licencia ascenderá a **QUINIENTOS EUROS (500,00 €), IVA, en su caso, EXCLUIDO** que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la propuesta de adjudicación, junto con la documentación señalada en la Cláusula undécima.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

El adjudicatario de la licencia tendrá derecho a:

1. Usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la licencia, instalando en el mismo una caseta para prestar el servicio de Bar.
2. Gestionar y explotar la actividad.

Cód. Validación: AJQLXAWWA4NHJFJTHJYN74H3Z
Verificación: https://arabayonademogica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

3. Disponer de forma gratuita del suministro eléctrico y de agua para la prestación del servicio.
4. A usar y disponer del almacén sito en el edificio multiusos, en el cual no podrán instalarse ni cámaras frigoríficas ni otros aparatos eléctricos sin la previa autorización municipal

El adjudicatario de la licencia estará obligado a:

1. A instalar una caseta con las características y equipamientos mínimos indispensables para prestar el servicio de Bar. Se deberán poner asimismo a disposición de los usuarios un mínimo de 100 sillas y 25 mesas que se ubicarán en la terraza de la caseta. Únicamente podrán ser objeto de explotación la caseta y terraza que se instalen, no estando permitido el uso del edificio multiusos sin autorización.
2. A la explotación directa servicio de Bar en la caseta que se instale, cumpliendo las disposiciones legales que le sean aplicables, con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones regulador de la licencia. Para la explotación del servicio el adjudicatario deberá disponer de cuantos medios materiales resulten necesarios, incluido menaje, maquinaria, mobiliario, etc.
3. A responsabilizarse de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. A tales efectos será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio, como consecuencia de la realización de los trabajos. El arrendatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros por consecuencia de la actividad.
4. A no ceder ni subarrendar la licencia sin autorización del Ayuntamiento
5. A mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, responsabilizándose de la limpieza de los desperdicios del entorno de la caseta y su terraza y que sean consecuencia de la actividad prestada.
6. A cumplir con la normativa reguladora de este tipo de establecimientos, y en especial las normas sanitarias y las relativas a la materia de ruidos y apertura y cierre de establecimientos. En todo caso será obligatorio para el adjudicatario proceder a la apertura de la caseta todas las tardes y los festivos mañana y tarde, durante el periodo de la vigencia de la licencia.
7. Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por el adjudicatario, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.
8. A estar dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.
9. A mantener en perfecto estado las instalaciones que se lleven a cabo en base a la licencia, con rigurosa observancia de todas las medidas higiénico-sanitarias precisas, que deberán aplicarse, asimismo, a los distintos enseres a utilizar, así como en la manipulación de alimentos. Deberá asimismo garantizar que todo el personal que esté contratado en el bar disponga del preceptivo carnet de manipulador de alimentos.
10. A costear todos los gastos, incluidos impuestos y tasas, de funcionamiento de las instalaciones ocasionados por la actividad, cuyo pago no esté expresamente previsto que sea cuenta del Ayuntamiento en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. A satisfacer al Ayuntamiento el canon que se establezca en la forma establecida en la cláusula 5ª del presente Pliego.
12. A dejar libres y expeditas las instalaciones, en perfectas condiciones de uso, a disposición del Ayuntamiento, en el plazo máximo de una semana desde la finalización de la licencia, quedando en beneficio del Ayuntamiento las mejoras efectuadas.

Cód. Validación: AJQLXAWWA4NHJFJTHJYN74H3Z
Verificación: https://arabayonademogica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

13. A estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
14. A los efectos de lo señalado en el párrafo f) del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Ayuntamiento no será responsable de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deberán retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los trabajos objeto de esta contratación
15. A ejecutar la prestación del servicio con el máximo respeto a cuantas personas lo utilicen.
16. A someterse a las inspecciones de los Servicios Municipales dentro de sus competencias.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

— Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar solicitudes, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar

La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Solicitudes y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

El contrato se otorgará para una sola persona o entidad, no obstante, se podrá suscribir con dos o más personas si se obligan solidariamente con respecto a esta Corporación, siendo indivisibles los derechos ante la misma.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación de la adjudicación de licencia no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Calle Castilla y León nº 3, 37418 ARABAYONA DE MOGICA (SALAMANCA) en horario de secretaria **hasta las 13,30 horas del día 15 de julio de 2026.**

Cód. Validación: AJQLXAWWA4NHJFJTHJYN74H3Z
Verificación: https://arabayonademogica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del SOBRE y la leyenda «**PROPOSICIÓN PARA LICITAR EN LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE BAR**» La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE «A»: Documentación Administrativa.
SOBRE «B»: Proposición Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Si es persona física, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento de identidad sustitutivo cuando se trate de persona extranjera.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, poder bastanteado a efectos de representación y deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cód. Validación: AJQLXAWWA4NHJFJTHJYN74H3Z
Verificación: https://arabayonademogica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

Dicha **documentación administrativa que debe incluirse en el Sobre A,** se presentará conforme al siguiente modelo:

"MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, (en su caso, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____), a efectos de su participación en la licitación para la adjudicación de una licencia de uso especial para la instalación de una caseta en calle Maestro Zurro y en la Calle la Ermita,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para la adjudicación de una licencia de uso especial para la instalación de una caseta en calles Maestro Zurro y la Ermita.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

– Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluidas las del Ayuntamiento) y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
– Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del candidato,

Fdo.: _____».

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación de una licencia de uso común especial de los bienes de dominio público sitos en la Calle Maestro Zurro y Calle la Ermita mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y formulando la siguiente oferta económica, consistente en _____ euros (en letra) _____€ (en numero)

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Cód. Validación: AJQLXAWWA4NHJFJTHJYN74H3Z
Verificación: https://arabayonademogica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único de criterio de adjudicación, el **PRECIO**

CLÁUSULA UNDECIMA. Apertura de Ofertas

El **día 15 de julio de 2026 a las 13,35 horas** tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de los *SOBRES* «A» y se calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Seguidamente procederá a la apertura y examen de los SOBRES «B», que contienen las ofertas económicas. La apertura de la oferta económica se realizará en acto público.

Se adjudicará la licencia al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al criterio de adjudicación mencionado (precio más alto).

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar previamente a la adjudicación del contrato la posesión y validez de los siguientes documentos:

1. Alta en el IAE y declaración de vigencia de la misma.
2. Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.
3. Justificante del ingreso de la cantidad ofertada para la adjudicación.

CLÁUSULA DUODECIMA. Adjudicación de la licencia

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Extinción de la Licencia

La licencia otorgada se extingue:

— Por vencimiento del plazo.
— Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
— Por desafectación del bien.
— Por renuncia del adjudicatario.
— Por rescate, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
— Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o extinción de la personalidad jurídica.
— Por falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la licencia, declarados por el órgano que otorgó la misma.

Cód. Validación: AJQLXAWWA4NHJFJTHJYN74H3Z
Verificación: https://arabayonademogica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

— Por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Arabayona de Mógica,
EL ALCALDE
Fdo.: Manuel Santos Martín.
(DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

Cód. Validación: AJQLXAWWA4NHJFJTHJYN74H3Z
Verificación: https://arabayonademogica.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

safecreative
El contenido de esta obra está registrado